ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera — 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

BAHÍA MÁLAGA, 20 DE ABRIL DE 2026

Señores
**OFERENTES: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA SIGUIENTE INVITACIÓN.**

Invitación Pública No. 0033-ARC-CBNL02-2026
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015)

El suscrito Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

**1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, ACCESORIOS Y REPUESTOS DE NAVEGACIÓN, BUCEO, MARINERÍA Y CUBIERTA PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL PACÍFICO,** de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

**3. LUGAR DE ENTREGA**: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista.

| USUARIO | LUGAR DE ENTREGA | HORARIO |
|---|---|---|
| BCAI2-BFLIM22-GRUPA | BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA / DIRECCIÓN CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA | LUNES A VIERNES 0730-1200R Y 1330R A 1700R |
| BNL02-FSUPA | BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" – BAHÍA MÁLAGA – VALLE DEL CAUCA | |

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:** Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" y las diferentes unidades del Pacifico colombiano antes de presentar propuesta, toda vez que se tratan de unas unidades que su único acceso es por vía marítima. Así mismo, es de precisar que **LA ARMADA NACIONAL NO BRINDARÁ TRANSPORTE PARA USO EXCLUSIVO DE CONTRATISTAS.**







**NOTA 1:** El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de los bienes y del personal a las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", en los días y

horarios señalados por la Entidad.

**NOTA 2:** El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes en las instalaciones de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", por la ubicación geográfica de la unidad y las condiciones meteorológicas del área, se requiere que el contratista efectúe el transporte de los bienes objeto del contrato a bordo de un automotor o motonave correctamente embalados y estibados hasta el Almacén General de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", la cual se encuentra ubicada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura y solo se accede Vía Marítima.

**NOTA 3:** Los bienes podrán ser requeridos en cualquier instalación de la Armada Nacional relacionada en el lugar de ejecución, previa coordinación con el supervisor del contrato en el horario de lunes a sábado 0700R-1700R.

**4. CANTIDADES A RECIBIR: CANTIDADES A RECIBIR:** el presente proceso se estructuró por cantidades unitarias, pudiéndose aumentar cantidades a través de los o el pedido que efectúe el supervisor del contrato, que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible. La entidad se reserva la posibilidad de adjudicar por el valor total del presupuesto.

**5. FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución del contrato y en cumplimiento de los términos establecidos en el cronograma suscrito con el supervisor del contrato en el acta de inicio, en entregas parciales de ítems completos informando al supervisor designado los soportes de compra, envío y/o tránsito de los elementos y cantidades acuerdo anexo técnico del contrato.

**6. PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del contrato será hasta por **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS M/CTE. ($ 108.428.668,98),** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, distribuidos así:

| COMPONENTE | PRESUPUESTO |
|---|---|
| BNL02 | $ 9.876.000,00 |
| FSUPA | $ 26.568.087,93 |
| GRUPA | $ 24.069.378,00 |
| BRIM2 | $ 660.000,00 |
| BIM 22 | $ 1.880.000,00 |
| BIM 24 | $ 1.802.699,99 |
| BIM21 | $ 168.000,00 |
| BIM 23 | $ 38.059.200,06 |
| BCON2 | $ 1.440.000,00 |
| GANPA | $ 3.905.303,00 |

**7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El presente proceso cuenta con el siguiente respaldo presupuestal No. 10926 del 09 enero del 2025, así:

| No. CDP | RUBRO PRESUPUESTAL | REC | CONCEPTO | AFECTADO EN | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|
| **10926** | A-02-02-01-004-008 | 10 | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | $ 3.436.169,00 | GANPA |
| | | | | $ 1.795.000,00 | FSUPA |
| | | | | $ 264.000,00 | FSUPA |
| | | | | $ 16.245.000,00 | BIM23 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | A-02-02-01-004-003 | 10 | MAQUINARIA PARA USO GENERAL | $ 8.000.000,20 | BIM23 |
| | | | | $ 1.929.500,00 | FSUPA |
| | A-02-02-01-004-006 | 10 | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | $ 1.282.000,00 | BIM23 |
| | | | | $ 168.000,00 | BIM21 |
| | | | | $ 2.787.489,25 | FSUPA |
| | | | | $ 16.000.000,00 | GRUPA |
| | A-02-02-01-003-008 | 10 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | $ 3.562.800,00 | FSUPA |
| | A-02-02-01-003-005 | 10 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | $ 469.134,00 | GANPA |
| | A-02-02-01-003-006 | 10 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | $ 1.440.000,00 | BCON2 |
| | | | | $ 4.999.600,00 | GRUPA |
| | | | | $ 625.199,86 | BIM23 |
| | | | | $ 2.892.836,00 | FSUPA |
| | A-02-02-01-004-002 | 10 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | $ 9.876.000,00 | BNL02 |
| | | | | $ 2.769.266,00 | GRUPA |
| | | | | $ 1.880.000,00 | BFLIM22 |
| | | | | $ 3.825.000,00 | BIM23 |
| | | | | $ 1.802.699,99 | BFLIM24 |
| | | | | $ 11.906.662,40 | FSUPA |
| | A-02-02-01-004-007 | 10 | EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | $ 660.000,00 | BRIM2 |
| | A-02-02-01-002-007 | 10 | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | $ 1.429.800,28 | FSUPA |
| | | | | $ 8.082.000,00 | BIM23 |
| | A-02-02-01-003-004 | 10 | QUÍMICOS BÁSICOS | $ 300.512 | GRUPA |
| **TOTAL** | | | | **$ 108.428.668,98** | |

**8. FORMA DE PAGO:**

La Base Naval ARC “Málaga”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES una vez recepcionados los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el CONTRATISTA, SUPERVISOR y/o el almacenista, copia de Autorización de Facturación Electrónica, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales), entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción firmada por el SUPERVISOR del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la Base Naval ARC “MÁLAGA” y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 0165 del 2023 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 165 del 2023 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-000; Contrato No .------- CBNL02-2025; centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por OLIMPIA IT, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

| NIT | DV | PCI SIIF NACION II | SOCIEDAD SILOG | DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD |
|---|---|---|---|---|
| 800 | | 15-01-04-001 | 4001 | BNL02 |

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico *siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co* el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

15-01-04-001; Contrato No 415 CBNL02-2025; correo facturascontratosbn2@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico OLIMPIA IT, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

**PARÁGRAFO CUARTO**: La BASE NAVAL No. 2 BAHÍA MÁLAGA, no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
**PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
**PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

**9. POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:** Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**10. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

**11. ADENDAS:** Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB www.colombiacompra.gov.co LINK: (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*.). La Base Naval ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán tramite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

**12. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN: (**Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

   Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

b. La Entidad se regirá para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

   1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

   2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

   3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

   4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

   Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

   En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35º de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuesta.
h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.
En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

**13. LIMITACIÓN A MIPYMES** (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 "*Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas*", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

| SECTOR | MICROEMPRESA | PEQUENA EMPRESA | MEDIANA EMPRESA |
|---|---|---|---|
| MANUFACTURERO | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT). | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT). |
| SERVICIOS | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT). | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT). |
| COMERCIO | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT). | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT). | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT). |

**NOTAS**:
1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.
**3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifiesta expresamente los ingresos por actividades ordinarias anuales obtenidas en el año correspondiente a la presentación de estados financieros requeridos en el proceso.

c. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 12º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan y acrediten su domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

d. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la Ley (rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen) de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3) Para la acreditación deberán observarse los.
4) En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

e. Para efectos de la limitación a Mipymes, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme con las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**14. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS**: Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente foliada, con el resorte económico en valores unitarios, discriminado IVA, anexo técnico debidamente diligenciado, a nombre de Base Naval No.2 ARC MÁLAGA de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II*. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico a la Base Nval No.2 ARC “MÁLAGA”.

**NOTAS:**

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

**15. CORRESPONDENCIA:** Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.
La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.

La Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA” de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

**NOTAS:**
**1.** Los oferentes tienen el deber de verificar que la correspondencia que envíen por medio de SECOP II, haya sido recibida por la Entidad; de no hacerlo así será de su responsabilidad cualquier omisión que por razones administrativas tenga la Entidad sobre la manifestación o comunicaciones que se efectúen dentro del desarrollo del proceso por este medio.
**2.** Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional (*INDICAR* *CORREO@armada.mil.co*, para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOPII *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii*. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

**16. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN**: Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificatorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**a. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

1) **Carta de Presentación de la Propuesta:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

2) **Formato Compromiso Anticorrupción** debidamente diligenciado conforme el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

3) **Certificado de Existencia y Representación Legal** para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato. Tratándose de SAS con duración indefinida la Entidad entenderá que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, dado que la normatividad permite a las SAS tener duración indefinida.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

4) **Autorización del organismo:** cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

5) **Poder**: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional.

6) **Fotocopia Documento de Identidad** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

7) **Planilla de pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo o por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo**: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y el revisor fiscal o contador público. Se debe aportar la planilla de pago del último mes (pensión, salud y riesgos profesionales)

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador según el caso. El representante legal deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

8) **Certificado de Aportes Parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

9) **Certificado de multas y sanciones:** Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de cinco (05) multas durante la ejecución de uno o varios contratos, dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos o haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

10) **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES;** para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 /93.

11) **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El oferente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda

la información descrita en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La Entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval No. 2 Bahía Málaga.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique.
- Medidas correctivas CNCP (*https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx*) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016

**b. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

El proponente con la sola presentación de su oferta y suscripción de la carta de presentación de la oferta ENTIENDE Y ACEPTA la totalidad de las exigencias establecidas en el anexo de las especificaciones técnicas de la presenta invitación pública, y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los Factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

2. **EXPERIENCIA MÍNIMA – DILIGENCIAR ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE.**

La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo dos ***Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico)***, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

3. **EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE.**

EL OFERENTE DEBE PRESENTAR ENTRE LOS FOLIOS CONTENTIVOS DE SU OFRECIMIENTO, ***HASTA DOS (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA O COPIA DE CONTRATOS TOTALMENTE EJECUTADOS (CON ANEXO TÉCNICO), ADEMÁS DE ESTO, ADJUNTANDO LA CORRESPONDIENTE FACTURA DE VENTA O ACTA DE LIQUIDACIÓN (CON ANEXO TÉCNICO),*** CON PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA O PERSONAS NATURALES, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, ***CUYO VALOR EN CONJUNTO EQUIVALGA MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL PREVISTO PARA EL MISMO.***

Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

**NOTAS:**

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
e. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES - EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)**

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, **hasta tres (03) certificaciones** de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

**NOTAS**:

**a)** La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**b)** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
**c)** La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
**d)** Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
**e)** Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

**NOTA**: Se advierte a los proponentes u oferentes, que los Criterios Diferenciales para mipymes se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

4. **CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): EL COMITÉ TÉCNICO DEBE EVALUAR la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)**

En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Articulo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No. 0093 de 2023 y 015 de 2024 expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será exigible este requisito.

**c. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO**

1. Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA.**

**a.** **En la preparación de las ofertas,** el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.
**b.** Los oferentes **DEBEN CONSIGNAR EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA EN LA LÍNEA DEL PLIEGO ELECTRÓNICO "LISTA DE PRECIOS",** así como detallar el valor de cada ítem en el **ANEXO ECONÓMICO,** uno y otro valor deben coincidir por tratarse de una sola oferta, sin embargo, es posible que se presenten discrepancias entre el valor total consignado en la plataforma y el valor total consignado en el anexo económico, caso en el cual prevalecerá el valor total resultante de la suma de **los valores unitarios del anexo económico aportado.**
**c.** **Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma**, **tal como lo establece la entidad.**
**d.** **Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el valor unitario promedio por ítem previsto para el presente proceso de contratación, la propuesta SERÁ RECHAZADA.**
**e.** En caso que aplique, **si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico.** Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
**f.** Así mismo, se realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. **Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos,** deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.
**g.** En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.
**h.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|---|---|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso colombiano inmediatamente siguiente. |

2. **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria diligenciado acuerdo anexo correspondiente.**
3. **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).**
4. **Certificación Bancaria:** Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso.

**17. DOCUMENTOS SUBSANABLES.**

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*". Así las cosas, la Base Naval No.2 ARC "MÁLAGA" requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación púbica en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, **que para el caso de la mínima cuantía será únicamente la oferta económica, puesto que lo único que determina la selección del contratista es el menor valor**, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (*Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 25000232600020020160 6-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014*), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

La Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA” solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por la Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA”, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA” ,no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, la Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA”, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Publica.

## 18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992.
   En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia (www.sic.gov.co).
b. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor unitario por ítem del promedio del estudio de mercado realizado en el estudio previo de este proceso.
c. Cuando no se presente la propuesta económica o no se relacione el valor de los bienes y servicios requeridos por la entidad a través del anexo económico cargado en la plataforma del SECOP II (https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE).
d. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta, bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
h. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
i. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83º de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80 de 93). Así mismo la Entidad aplicará las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el

presente literal, en cualquier otra Entidad Pública o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).

j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
k. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de Sociedades.
l. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes del término establecido por la Entidad, para la subsanación o aclaración correspondiente.
m. Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las S.A.S., que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.
n. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación).
o. Cuando el dictamen a los estados financieros (cuando se haya requerido aspectos financieros) sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta, o cuando no cumpla con alguno de los indicadores ordenados en el proceso.
p. Cuando a la fecha de cierre del proceso y por ende presentación de la propuesta, el participante no esté debidamente constituido y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.
q. Cuando el oferente en su ofrecimiento diligencie un valor cero (0) en algún ítem o en su oferta general.
r. Cuando el proponente no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla en el término previsto.

**19. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES**: La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co (link: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II* ).

**20. TRASLADO PARA OBSERVACIONES:** Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

**21. CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate de dos o más ofertas de conformidad con el artículo 35 "*Factores de desempate*", de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.16 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.
   El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados a continuación:
   a. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
   b. Persona natural extranjera residente en Colombia: la Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
   c. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
   d. El proponente extranjero con trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

   Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal

o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad.
   De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el anexo – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.
   Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
   Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el anexo – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
   Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el anexo – «Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.
   Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad de juramento, el anexo – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

   (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el anexo – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

   (b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

   (c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el “ANEXO N” – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración».

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el anexo - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el anexo – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate

entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando de – «Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

    a. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;
    b. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y
    c. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Anexo – «*Acreditación Mipyme*».

    En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá

    la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.
    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

    a. La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

**NOTA**. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

**22. ADJUDICACIÓN:** La escogencia recaerá sobre aquella **oferta con el precio más bajo** que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos. La Base Naval No.2 ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará a la oferta de menor valor de manera **TOTAL** y teniendo en cuenta las necesidades institucionales y el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

**23. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:** La Base Naval No.2 ARC "MÁLAGA" mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicos, técnicos y económicos.

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

**24. GARANTÍA ÚNICA**: Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N°2 ARC ''MALAGA'', NIT. 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

| AMPARO | DESCRIPCIÓN | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO** | Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan. | 30% | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más |
| **CALIDAD DE LOS BIENES** | Deberán garantizar la calidad de los bienes entregados, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan. | 30% | Plazo de ejecución del contrato y un (1) año meses más |

**NOTAS:**

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
  En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
- TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.
- Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL NO. ARC MÁLAGA podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BASE NAVAL NO. ARC MÁLAGA su monto se agotare o disminuyere.
- La BASE NAVAL NO. ARC MÁLAGA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

**25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.

10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.
14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
22. Será responsable del transporte seguro de los productos hasta el lugar de entrega.
24. Los productos deberán ser almacenados de acuerdo con las especificaciones técnicas para garantizar su integridad y calidad.

**26. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.

2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**27. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOPII. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la *BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"*; **2)** Registro Presupuestal y **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

**28. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**29. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011:

a) **MULTAS**.
1. Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le

impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
**Parágrafo 2.** Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
**Parágrafo 3.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
**Parágrafo 4.** El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
**Parágrafo 5.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
**Parágrafo 6.** Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
**Parágrafo 7.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.
La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.
En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

**Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
**Parágrafo 2:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

**NOTAS:**

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio

12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

**30. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8º "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes*" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "____" de la presente invitación.

**31. INDEMNIDAD**: El Contratista se con la *BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"* a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

**32. CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – *BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"* para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.
Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."
En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.

**33. JURAMENTO INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara ante la *BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"* y bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

**34. CESIÓN:** El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la *BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"*

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
*a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
*b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
*c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
*d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*
*La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
*La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.*
*PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
*Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
*PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
*PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".*

**35. LIQUIDACIÓN**: El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la *BASE NAVAL No.2 ARC "MÁLAGA"* procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

**36. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre la (*UNIDAD DELEGATARIA*) y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

**37. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
**38. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las personas naturales o jurídicas, en forma individual o plural, nacional o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

**39. USO DEL SECOP II:** El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.
Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
**Comandante Base Naval No.2 ARC "MÁLAGA"**

CN LADM AURA MARCELA FUENTES MONTAÑA
JEFE ADMINISTRACIÓN BNL02

CCLADM DUARTE MEDINA CAMILO
JEFE ADQUISICIONES BNL02

MA2 SANTIAGO CAMACHO ANGEL
EJECUTIVO DE CONTRATO

CC DE LA ROSA PALOMINIO ANDRES FERNANDO
GERENTE DE PROYECTO

SJ ROMERO IGLESIAS JESÚS
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-ECONÓMICO

OPS LISETH PATRICIA MENDOZA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

**ANEXO "A"**
**MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bahía Málaga-valle del cauca

Señores
BASE NAVAL N°2 ARC "MALAGA"
ARMADA NACIONAL
Ciudad

El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con el proceso de No. ____-ARC-CBNL02-2026, presento oferta para contratar el _____**,** cuya aceptación corresponderá al contrato, declaro bajo la gravedad de juramento:

a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es _____, está representado legalmente por el señor _____, identificado con documento _____, con el domicilio social en _____, de la ciudad de _____, con número telefónico _____, correo electrónico _____ fax _____.

b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)

e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.

f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.

h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.

i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - BASE NAVAL No. 1 ARC BOLÍVAR me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – la Base Naval No. 2 ARC "Málaga, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.

l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso,

se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 1 ARC “BOLÍVAR”, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.

o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.

p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

w. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

| DOCUMENTOS |
|---|
| Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal |
| Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal. |
| Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal. |
| Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal. |
| Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal. |

x. Que la validez de la oferta es por 90 días

y. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad*, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.

z. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en _____.

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Persona de contacto** | [Nombre] | | |
| **Dirección y ciudad** | [Dirección de la compañía] | | |
| **Teléfono** | [Teléfono de la compañía] | Celular | [Teléfono de la compañía] |
| **Correo electrónico** | [Dirección de correo electrónico de la compañía] | | |

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

**ANEXO "B"**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: (*Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente*) domiciliado (a) en (*Domicilio de la persona firmante*), identificado (a) con (*Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición*), quien obra en calidad de (*Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica*), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA* para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA*, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – *UNIDAD DELEGATARIA* durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS Y POR REALIZAR:** EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

| BENEFICIARIO | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|
| (*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*) | (*Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes*) | (*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.) |

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

(*RELACIONAR SEGÚN APLIQUE*)

| BENEFICIARIO | MONTO $ | CONCEPTO |
|---|---|---|
| (*Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar*) | (*Valor del pago realizado por realizar, en pesos corrientes*) | (*Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta*.) |

**CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (*INDICAR*) a los (*INDICAR*) (____) del mes de (*INDICAR*) de(*INDICAR*).

EL PROPONENTE:

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____

*SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.*

## ANEXO "C"
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), (*INCLUIR INFORMACION*), en calidad de Representante Legal de ___ (*se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa*), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los (*BIENES,OBRAS/SERVICIOS)* relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte de la Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) ), cuyo objeto es ( *INCLUIR INFORMACION*).

**1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL (BIEN).**

| EQUIPOS , ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACION, MARINERIA Y BUCEO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **REGISTRO PRESUPUESTAL** | **ELEMENTOS** | **UND** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CUMPLE / NO CUMPLE** | **UNIDAD** |
| 1 | A-02-02-01-003-008-09<br>OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. | DEFENSA NAUTICA DE MANO INFLABLE 23 X 58 CM, COLOR NEGRO EN MATERIAL PVC RESISTENTE A LAS ABRASIONES, CONSTRUIDA EN UNA SOLA PIEZA, INCLUYE BOMBA MANUAL O ELÉCTRICA PARA INFLAR, 1,5 MT DE CABO. CAJA POR 4 UNIDADES | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 2 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 5/8 "CAPACIDAD 3.25 TONONELADA | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 3 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 3/4 "CAPACIDAD 4.75 TONONELADA | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 4 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 3/4 "CAPACIDAD 4.75 TONELADA | 1 | UNIDAD | | FSUPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 " CAPACIDAD 8.5 TONONELADA | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 6 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 1/8 " CAPACIDAD 9.5 TONONELADA | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| **7** | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 1/4 " CAPACIDAD 12 TONONELADA | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 8 | A-02-02-01-003-006-09<br><br>OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS | AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 9 | A-02-02-01-003-006-09<br><br>OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS | DEFENSA ORIFICIO CENTRAL 10"X25" COLOR NEGRO, DOCK EDGE | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 10 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | PITO MARINERO GLORIOSO EN ACERO INOXIDABLE, CON TAMBOR | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 11 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE DE ALEACIÓN CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4". | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 12 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1/2". | 1 | UNIDAD | | FSUPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **13** | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/8". | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 14 | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 5/8". | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 15 | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2". | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 16 | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/4". | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 17 | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 5/16". | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 18 | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE DE ALEACIÓN CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4". | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 19 | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1". | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 20 | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4". | 1 | UNIDAD | | FSUPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | REFLECTOR MARINO 1000W 110V-220 LUZ DE BUSQUEDA BLANCA CONTROL REMOTO DESDE EL PUENTE | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 22 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 23 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | LINTERNAS A PRUEBA DE AGUA ATAC L2, POLIMERO RESISTENTE A IMPACTOS, LAMPARAS CREE DE LED DE ALTA POTENCIA, GANCHOS DE METAL PARA BOLSILLO CON RESORTE, ANILLO ANTI DESLIZAMIENTO NEGRO EN TRP SUAVE AL TACTO. CUMPLE CON LA NORMA ANSI FL 1. | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 24 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | BOMBILLO 12 V PARA LUCES DE NAVEGACIÓN PERKO | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 25 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | BOMBILLAS DE 220W REFLETOR DE BUSQUEDA PERKO | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 26 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | BOMBILLA DE NAVEGACIÓN MARINA BASE DE PREENFOQUE MEDIO 0342024CLR 24V, 55W PERKO DE NAVEGACION, LUZ DE ALCANCE Y MANIOBRAS RESTRINGIDAS | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 27 | A-02-02-01-003-008<br>OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | MUÑECO FLOTANTE HECHO EN LONA,RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO IMPERMEABLE,170 X 40C, FLOTANTE COLOR NARANJA. | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 28 | A-02-02-01-003-006<br>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | SEÑALES VISUALES MANIOBRA RESTRINGIDA: BOLA ROMBO , BOLA EN MATERIAL PLASTICO COLOR , UNIDAD MAYOR DE 16 A 60 MTS | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 29 | A-02-02-01-002-007<br>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | MALLA PARA IZAR CARGA EN BANDE DE NYLON. MEDIDAS: 2 X 2 METROS. INCLUYE GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE 304. | 1 | UNIDAD | | FSUPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | A-02-02-01-002-007<br>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO DE 2X1 MTS | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 31 | A-02-02-01-004-003<br>MAQUINARIA PARA USO GENERAL | LUCES DE NAVEGACIÓN BABOR VISIBLE LENTE 112.5 GRADOS VISIBILIDAD 3 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1127RA0BLK | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 32 | A-02-02-01-004-003<br>MAQUINARIA PARA USO GENERAL | LUZ BLANCA DE TOPE, PROA O MÁSTIL VISIBLE LENTE 225 GRADOS VISIBILIDAD 5 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1128A00BLK | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 33 | A-02-01-01-004-008<br>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | BINOCULARES MARINOS, INTEGRA UNA BRÚJULA ILUMINADA ESTABILIZADA HD CON AMORTIGUACIÓN DE FLUIDOS CON RETÍCULA DE ALCANCE EN LOS BINOCULARES, RESISTENTE AL AGUA, VISIÓN NOCTURNA AMPLIACIÓN 7X50 PESO 40,2 OZ, ANCHO 8.1, ALTURA 6.2. | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 34 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | BOMBILLOS LUCES DE NAVEGACION 2450 C RADIUM GERMANY 24V 40W ZP D1103.7 | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 35 | A-02-02-01-004-003<br>MAQUINARIA PARA USO GENERAL | LUCES DE NAVEGACIÓN ESTRIBOR VISIBLE LENTE 112.5 GRADOS VISIBILIDAD 3 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1127RA0BLK | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 36 | A-02-02-01-003-006<br>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | DEFENSA DE MANO, 22 X 64 CM MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD | 1 | UNIDAD | | FSUPA |
| 37 | A-02-02-01-003-006<br>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | BOYARIN | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 38 | A-02-02-01-004-002<br>RODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE NAUTICO DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE DE 3" | 1 | UNIDAD | | GRUPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 39 | A-02-02-01-004-002<br>RODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4". | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 40 | A-02-02-01-004-002<br>RODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETES TIPO LIRA | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 41 | A-02-02-01-002-007<br>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | MERLIN-200M - 3MM- NEGRO | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 42 | A-02-02-01-003-006<br>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | ARO SALVAVIDAS EN POLIETILENO PEDIATRI LEY 1209, NORMA SOLAS, DIAMETRO EXTERNO 730 MM X DIAMETRO INTERNO 440 MM X 2,5 KG | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 43 | A-02-02-01-003-006<br>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | DEFENSAS INFLABLES PARA LANCHA COLOR NEGRO, DE MEDIDAS 8,5", MATERIAL CAUCHO | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 44 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | LUCES LED IMPERMEABLES PARA BARCO, 2 LUCES MARINAS DE 72 W PARA CUBIERTA/MUELLE DE 4000 LMS 120 °, 6.3 PULGADAS, BARRA DE LUZ LED DE 12/24 V | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 45 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | LUZ LED DE DOBLE COLOR PARA CÚPULA DE BARCO DE 7 PULGADAS, 12 V, CARCASA DE ACERO INOXIDABLE, MONTAJE EN SUPERFICIE DE CABINA DE TECHO, INTERRUPTOR DE PALANCA BASCULANTE INTEGRADO | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 46 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | LUZ ROJA REF. 30462 - BABOR ROJA 112.5º / COLOR NEGRO PLÁSTICO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, CON LENTES DE PLEXIGLÁS ESTANCAS, CONTACTOS ELÉCTRICOS EN ACERO NO MAGNÉTICO Y SELLOS DE NITRILO RESISTENTES AL AGUA PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL. TAMBIÉN ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER VISIBLES DESDE LARGAS DISTANCIAS Y SE SUMINISTRAN CON UNA BOMBILLA DE 12V 10W. | 1 | UNIDAD | | GRUPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | A-02-02-01-004-006<br><br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | LUZ VERDE REF. 30461 - ESTRIBOR VERDE 112.5º / COLOR NEGRO, PLÁSTICO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, CON LENTES DE PLEXIGLÁS ESTANCAS, CONTACTOS ELÉCTRICOS EN ACERO NO MAGNÉTICO Y SELLOS DE NITRILO RESISTENTES AL AGUA PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL. TAMBIÉN ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER VISIBLES DESDE LARGAS DISTANCIAS Y SE SUMINISTRAN CON UNA BOMBILLA DE 12V 10W. | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 48 | A-02-02-01-004-006<br><br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | PROYECTOR LED DE 80 W PARA BARCO MARINO, FOCO DE 8000 LÚMENES CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, BASE MAGNÉTICA, KIT DE CABLEADO DE ENCHUFE DT, IDEAL PARA ILUMINACIÓN TODOTERRENO DE RESTAURACIÓN | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 49 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | QWORK PESTILLO DE LEVA PARA BARCO, TIRADOR DE ESCOTILLA MARINA DE ACERO INOXIDABLE 316, ELEVADOR DE ESCOTILLA DE ARRASTRE, PESTILLO DE GOLPE MARINO, INCLUYE TORNILLOS, INCLUYE TORNILLOS DE INSTALACIÓN | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 50 | A-02-02-01-003-005<br><br>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | BARRAS LUMINOSAS (LUZ QUIMICA) | 1 | UNIDAD | | GRUPA |
| 51 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | BICHERO TELESCÓPICO PARA BOTE. [FUNCIÓN]: EL GANCHO TELESCÓPICO PARA BARCO PUEDE AYUDAR A LA TRIPULACIÓN A AGARRAR FÁCILMENTE LAS CUERDAS O PILOTES EN EL MUELLE, PARA QUE EL BARCO PUEDA ATRACAR O SALIR DEL MUELLE SIN PROBLEMAS. [CARACTERÍSTICAS]: EL GANCHO DE POSTE TELESCÓPICO DE ACOPLAMIENTO ESTÁ HECHO DE MATERIAL DE FIBRA DE NAILON DE CALIDAD, QUE PUEDE SOPORTAR CONDICIONES CLIMÁTICAS SEVERAS Y EXTENDER SU VIDA ÚTIL. [ÁMBITO DE APLICACIÓN]: EL GANCHO PARA BARCO ES ADECUADO PARA BARCOS, YATES, BOTES SALVAVIDAS, ETC., Y ES UNA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA AMARRAR Y NAVEGAR. [TAMAÑO DEL PRODUCTO]: GANCHO PARA KAYAKS, 22 CM/8,66 PULGADAS | 1 | UNIDAD | | BFLIM22 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 52 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | ANCLA DE ACERO INOXIDABLE LEWMAR DTX 22 LIBRAS (10 KG). FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 316. LANZAMIENTO AUTOMÁTICO CON CABO DE AMARRE NYLON 3 TORONES DE 20 METROS. | 1 | UNIDAD | | BFLIM22 |
| 53 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | TIMON ACERO INOX. 15" FORRADO CODIGO 50-28581 | 1 | UNIDAD | | BFLIM24 |
| 54 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | JUEGO DE NAVEGACION MARINA ROJA Y VERDE LUZ DE ARCO PARA PONTON Y BARCO PEQUEÑO. MOTORES MERCURY | 1 | UNIDAD | | BIM21 |
| 55 | A-02-01-01-004-008<br>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | "GPS CON CAMARA ROBUSTO ALTIMETRO BRUJULA MODELO OREGON 650. CARACTERÍSTICAS CLAVE DEL PRODUCTO EQUIPAMIENTO CALENDARIO, NAVEGACIÓN FOTOGRÁFICA, RESISTENTE AL AGUA, ALTÍMETRO, BRÚJULA TAMAÑO DE PANTALLA 3 "" TIPO DE MANO / AL AIRE LIBRE DIMENSIONES PESO 0.46LB. PROFUNDIDAD 1.3IN. ALTURA 4.5 PULG. ANCHO 2.4IN. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL PRODUCTO TIPO Y CANTIDAD DE BATERÍAS PAQUETE DE BATERÍAS RECARGABLES DE NIMH DURACIÓN DE LA BATERÍA 16 H. TAMAÑO DE LA UNIDAD NO APLICABLE USO PORTÁTIL / AL AIRE LIBRE TIPO DE SISTEMA PORTÁTIL" | 1 | UNIDAD | | BIM23 |
| 56 | A-02-01-01-004-008<br>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | "NAVEGADOR SATELITAL INREACH. COMUNICADOR POR SATÉLITE COMPACTO Y LIGERO. PERMITE MENSAJES BIDIRECCIONALES Y SOS INTERACTIVOS A NIVEL MUNDIAL POSEE ENRUTAMIENTO TRACBACK OBTÉN INFORMACIÓN PRECISA DEL ENCABEZADO CON LA BRÚJULA DIGITAL, COMPATIBLE PARA PLANIFICACIÓN DE VIAJES Y MAPEO TOPOGRÁFICO, Y CREA PUNTOS DE REFERENCIA, CURSOS, ACTIVIDADES Y COLECCIONES QUE PUEDES SINCRONIZAR CON TU DISPOSITIVO | 1 | UNIDAD | | BIM23 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | EMPAREJA CON DISPOSITIVOS GARMIN, COMO PORTÁTILES Y PORTÁTILES, Y ÚSALOS PARA ENVIAR Y RECIBIR MENSAJES Y ACTIVAR UN SOS (SE REQUIERE SUSCRIPCIÓN ACTIVA POR SATÉLITE)<br>DURACIÓN DE LA BATERÍA: HASTA 14 DÍAS EN MODO DE SEGUIMIENTO DE 10 MINUTOS" | | | | |
| 57 | A-02-02-01-003-006<br><br>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG | 1 | UNIDAD | | BIM23 |
| 58 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | TUBO DE RESCATE SALVAVIDAS. DE 40" DE LARGO POR 6" DE ANCHO POR 4" DE GROSOR CAPAS DE VINILO COLON NARANJA} | 1 | UNIDAD | | BIM23 |
| 59 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | TANQUE DE BUCEO - • TANQUE PARA BUCEO SCUBA CONSTRUIDO CON ALEACIÓN DE ALUMINIO PATENTADA 6061-T6.<br>• UNA MEZCLA EQUILIBRADA DE ALUMINIO, MAGNESIO Y SILICIO,<br>FABRICADO PARA CUMPLIR CON TODAS LAS REGULACIONES DE EE.<br>UU. (DOT) Y CANADÁ (TC). PROBADO EN CICLOS DE MÁS DE 100.000<br>CICLOS A PRESIÓN DE SERVICIO.<br>• PRESIÓN DE ROTURA MÍNIMA PROBADA A 2,5 VECES LA PRESIÓN DE<br>SERVICIO SIN FALLAS.<br>• PRESIÓN DE SERVICIO: 3000 PSI (207 BAR).<br>• CAPACIDAD REAL: 77,4 CU. PIES (11,1 LT).<br>• PESO (VACÍO): 31,3 LIBRAS (14,2 KG).<br>• LONGITUD DEL CILINDRO: 658 MM (25,9 PULG.)<br>• DIÁMETRO EXTERIOR: 184 MM (7,25 PULG.).<br>• VÁLVULA “K” CONVERTIBLE A DIN.<br>• VÁLVULA DE LLENADO MARCA SHERWOOD.<br>• BOTA PROTECTORA DEL TANQUE EN CAUCHO | 1 | UNIDAD | | BIM23 |
| 60 | A-02-02-01-002-007<br><br>ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) | CHALECO BCD - • 2 BOLSILLOS EN CADA LÓBULO.<br>• ENTRADA CON DOBLE CREMALLERA Y TIRADORES PARA ACCEDER<br>FÁCILMENTE AL BOLSILLO.<br>• CREMALLERAS DE ESPIRAL N.º 10 PARA | 1 | UNIDAD | | BIM23 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | FACILITAR SU USO.<br>• UNA HEBILLA DENTRO DEL BOLSILLO IZQUIERDO, IDEAL PARA NO PERDER OBJETOS IMPORTANTES.<br>• ALMOHADILLA DE TRACCIÓN INTEGRADA. AYUDA A EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA BOTELLA.<br>• SUJECIÓN DEL CUCHILLO. DOS ARANDELAS EN EL LÓBULO IZQUIERDO PARA ADAPTARSE A VARIOS CUCHILLOS.<br>• SOPORTE PARA INSTRUMENTOS. EL SOPORTE ABIERTO PARA INDICADORES SUJETA BIEN LOS MANÓMETROS Y FACILITA EL ACCESO.<br>SE PUEDE UTILIZAR PARA GUARDAR EL LATIGUILLO O PARA PASAR LOS INDICADORES A TRAVÉS DE ÉL.<br>• FAJA AJUSTABLE DE DOS PIEZAS.<br>• BOLSILLOS OCTOPOKETS ABIERTOS. EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA LÓBULO SE ENCUENTRAN BOLSILLOS PARA OCTOPUS. MONTE SU OCTOPUS A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA.<br>• ASA DE TRANSPORTE INTEGRADA. MOLDEADA EN EL BACK PACK.<br>ESPACIO EN LA ALMOHADILLA DE LA ESPALDA PARA FÁCIL ACCESO.<br>• CORREA DE COLOCACIÓN. SUJETA EL CHALECO MIENTRAS COLOCAS LA CINCHA DE LA BOTELLA.<br>• ANILLAS: TIPO D, 5 EN TOTAL.<br>• UNA DE 1,5", ACERO INOX., EN ÁNGULO SOBRE EL HOMBRO.<br>• DOS DE 1", ACERO INOX., EN LA PARTE SUPERIOR DEL LÓBULO.<br>• DOS DE 1,5", ACERO INOX., EN LA PARTE INFERIOR DEL LÓBULO.<br>• CORREA DEL PECHO. LA CORREA DEL PECHO PUEDE AJUSTARSE PARA MAYOR COMODIDAD.<br>• PURGA RÁPIDA EN HOMBRO DERECHO. LA VÁLVULA DE PURGA RÁPIDA DE LA PARTE SUPERIOR DERECHA SE PUEDE ACTIVAR MANUALMENTE. | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | GRANDES TIRADORES CON POMO EN LAS VÁLVULAS DE PURGA.<br>• BOLSILLOS 2 CON DOBLE TIRADORES<br>• OJALES PARA COLOCACIÓN DE CUCHILLOS | | | | |
| 61 | A-02-02-01-004-003<br><br>MAQUINARIA PARA USO GENERAL | PACK REGULADOR DE BUCEO<br>INCLUYE:<br>• 01 REGULADOR PRIMERA ETAPA.<br>• 01 REGULADOR SEGUNDA ETAPA.<br>• 01 REGULADOR OCTOPUS.<br>• 01 CONSOLA TRES INSTRUMENTOS.<br>OBSERVACIONES: EL PACK ESTÁ FORMADO POR: REGULADOR<br>CONEXIÓN DIN Y YOKE OCTOPUS, CONSOLA DE TRES<br>INSTRUMENTOS.<br>CARACTERÍSTICAS.<br>• BOLSA REGULADOR PRIMERA ETAPA CUERPO DE LATÓN SATINADO<br>CON NERVIOS DE INTERCAMBIO DE CALOR PARA UN MÁXIMO<br>RENDIMIENTO TÉRMICO.<br>• TAPA DE LA PRIMERA ETAPA SOBRE MOLDEADA Y EL DIAFRAGMA<br>AMBIENTAL EVITA LA ACUMULACIÓN DE HIELO QUE PUEDE CAUSAR<br>EL FLUJO LIBRE DE LA PRIMERA ETAPA EN CIRCUNSTANCIAS<br>EXTREMAS.<br>• ABRAZADERA DE MEMBRANA ACANALADA PARA MEJORAR EL<br>INTERCAMBIO DE CALOR EN CONDICIONES DE AGUA FRÍA PUERTOS<br>DE MEDIA PRESIÓN, 4 DE ELLOS MONTADOS EN UNA TORRETA<br>GIRATORIA PARA MEJORAR LA ORIENTACIÓN DEL LATIGUILLO.<br>• 2 PUERTOS DE ALTA PRESIÓN EN ÁNGULO PARA UN ENRUTAMIENTO<br>ÓPTIMO DEL LATIGUILLO Y LA COLOCACIÓN DE TRANSMISORES.<br>• LATIGUILLO DOBLEMENTE GIRATORIO PARA UNA MAYOR LIBERTAD<br>DE MOVIMIENTO Y COMODIDAD.<br>• VOLANTE DIN DE FÁCIL AGARRE ROSCA DIN, | 1 | UNIDAD | | BIM23 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 300BAR (O2).<br>• COMPATIBLE CON NITROX/OXÍGENO- HASTA EL 40% DE O2.<br>• UNIÓN EUROPEA SEGUNDA ETAPA MÁS OPTUPUS PARACHOQUES<br>DE PROTECCIÓN PARA PROTEGER LA SEGUNDA ETAPA DE IMPACTOS<br>Y ARAÑAZOS EN LOS LUGARES MÁS VULNERABLES.<br>• PALANCA VENTURI ERGONÓMICA Y FÁCIL DE USAR, BOTÓN DE<br>PURGA.<br>• SEGUNDA ETAPA REVERSIBLE PARA UNA CONFIGURACIÓN DE<br>SUMINISTRO DE GAS A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA.<br>• EL REGULADOR SE SUMINISTRA CON AMBOS JUEGOS DE TES DE<br>ESCAPE.<br>• BOQUILLA COMFO-BITE LATIGUILLO FLEXIBLE DE NAILON TRENZADO,<br>QUE TIENE UN MEJOR RENDIMIENTO EN AGUAS FRÍAS QUE EL<br>LATIGUILLO DE GOMA TRADICIONAL.<br>• INCLUYE UNA BOLSA DE TRANSPORTE DE ESTILO TÁCTICO PARA<br>MANTENER SUS REGULADORES A SALVO EN SUS VIAJES.<br>• DIN TIPO DE PRIMERA ETAPA DISEÑO DE DIAFRAGMA SOBRE<br>COMPENSADO, SELLADO AL MEDIO AMBIENTE TIPO DE CUERPO<br>FORJADO DE UNA PIEZA NÚMERO DE PUERTOS HP 2 (7/16" UNF)<br>NÚMERO DE PUERTOS MP 5 (3/8" UNF) KIT DE SELLADO AMBIENTAL<br>ESTÁNDAR EXTERIOR DE LA PRIMERA ETAPA CROMO SATINADO<br>ORIENTACIÓN CONVERTIBLE LH O RH, USO EN AGUAS FRÍAS.<br>• EXTREMO TIPO DE SEGUNDA ETAPA COMPENSADA<br>NEUMÁTICAMENTE POMO DE CONTROL DEL ESFUERZO DE APERTURA | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SÍ, PALANCA VENTURI INTEGRADA SÍ, BOQUILLA COMFO-BITE™ TEE DE ESCAPE DIVER CAMBIABLE. • UN JUEGO SUMINISTRADO INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA LA RESISTENCIA A LA CONGELACIÓN SÍ, TIPO DE LATIGUILLO FLEXILATIGUILLO TRENZADO COMPATIBLE CON NITROX SÍ, HASTA EL 40% DE O2 CUANDO ES NUEVO. FUERA DE LA CAJA SE PUEDE LIMPIAR DE O2 HASTA EL 100%.TIPO DE CONEXIÓN DIN REC. TEMPERATURA DE USO (GRADOS C)1 • CONSOLA DE 3 INSTRUMENTOS (MANÓMETRO - PROFUNDÍMETRO Y BRÚJULA); LA CARCASA DEL MANÓMETRO ESTÁ HECHA DE LATÓN NIQUELADO LA ESFERA ESTÁ HECHA DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE NO SE QUIEBRA, CON UNA CAPSULA DE SOBREPRESIÓN ACOPLADA EN LA PARTE TRASERA DEL MÓDULO PARA EVITAR QUE LA ESFERA EXPLOTE EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE EL MECANISMO INTERNO FALLE, LAS ESFERAS TIENEN UN LARGO EFECTO FOSFORESCENTE PARA UNA MEJOR LECTURA EN CONDICIONES DE POCA VISIBILIDAD. • MATERIAL DE LA CAJA DEL SPG LATÓN NIQUELADO CARA DE LA ESFERA SPG POLICARBONATO ANTI ASTILLADO. • RANGO DE LA ESFERA SPG 0 - 360 BAR/0 - 5000 PSI FONDO LUMINOSO SÍ, PARA AMBOS MANÓMETROS ALIVIO DE SOBREPRESIÓN SÍ, BUCLE DE FIJACIÓN SÍ, DOS MATERIALES COMPATIBLES CON O2 SÍ, LIMPIEZA DE O2 NO, • INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE SÍ, VENTANAS DE VISIÓN LATERAL DE LA BRÚJULA 2 LIMBO DENTADO DE LA | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | BRÚJULA.<br>• INCLUYE UNA BOLSA DE MATERIAL TÁCTICO PARA MANTENER EL REGULADOR SEGURO | | | | |
| 62 | A-02-02-01-004-006<br>MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS | LUCES DE NAVEGACIÓN MARÍTIMA, VERDE Y ROJA DE 10 CM | 1 | UNIDAD | | BIM23 |
| 63 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE G209 1 CAP 8 1/2 TON CROSBY 1018534. | 1 | UNIDAD | | BNL02 |
| 64 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE G209 1/2 CAP 2 TON CROSBY 1018455. | 1 | UNIDAD | | BNL02 |
| 65 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE G209 1/4 CAP 1/2 TON CROSBY 1018375. | 1 | UNIDAD | | BNL02 |
| 66 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE G209 1-1/4 CAP 12 TON CROSBY 1018570. | 1 | UNIDAD | | BNL02 |
| 67 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE G209 3/4 CAP 4 3/4 TON CROSBY 1018491. | 1 | UNIDAD | | BNL02 |
| 68 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE DE ANCLAJE DE 1/2 PULGADA PASADOR DE TORNILLO (GRUA TEREX) | 1 | UNIDAD | | BNL02 |
| 69 | A-02-02-01-004-002<br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO GALVANIZADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION PINTADO. TAMAÑO NOMINAL: 1”, 8,5 TONELADA. TRABAJO PESADO | 1 | UNIDAD | | BNL02 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO GALVANIZADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION PINTADO. TAMAÑO NOMINAL: 3/4", 4.75 TONELADA.TRABAJO PESADO | 1 | UNIDAD | | BNL02 |
| 71 | A-02-02-01-004-002<br><br>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO GALVNIZADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION PINTADO. TAMAÑO NOMINAL: 1/2", 2 TONELADA. TRABAJO PESADO | 1 | UNIDAD | | BNL02 |
| 72 | A-02-02-01-004-007<br><br>EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES | BOYA BY-WM3T2-M2 MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE P/ CÁM. Y GRAB. COLOR NEGRO | 1 | UNIDAD | | BRIM2 |
| 73 | A-02-01-01-004-008<br><br>APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | ESTACION METEOROLOGICA AERONAUTICA, SENSORES INCORPORADOS: SENSOR DE PRECIPITACIÓN, SENSOR DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO, SENSOR MEDIDOR DE TEMPERATURA ATOMSFERICA, SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA Y BAROMETRO. RANGO DE OPERACION: TEMPERATURA EXTERIOR: -40°C A 65°C, HUMEDAD EXTERIOR: 0% A 100%, PRECIPITACIÓN: 0 A 6553 MM, VELOCIDAD DEL VIENTO: 1 A 320 KM/HR, DIRECCIÓN DEL VIENTO: 0° A 360°. PARAMETROS CALCULADOS: MÁXIMOS Y MÍNIMOS, PUNTO DE ROCÍO, SENSACIÓN TÉRMICA, TEMPERATURA APARENTE, INTENSIDAD DE PRECIPITACIÓN, ÍNDICE DE HUMEDAD DE MADERA, CARACTERISTICAS ADICIONALES: ENERGÍA CONJUNTO DE SENSORES: PANEL SOLAR DE 0,5 WATTS Y BATERÍA DE RESPALDO DE LITIO DE 3V ENERGÍA CONSOLA: ADAPTADOR CORRIENTE AC Y 3 BATERÍAS DE RESPALDO ALCALINAS DE 1.5V PRONÓSTICO DEL TIEMPO DE LAS PRÓXIMAS 12 HORAS COMUNICACIÓN ENTRE CONSOLA Y CONJUNTO DE SENSORES DE 300 METROS A LÍNEA DE VISTA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CADA 2.5 SEGUNDOS. INCLUYENDO CONSOLA ALAMBRICA Y TRÍPODE PARA MONTAJE DE SENSORES. | 1 | UNIDAD | | GANPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 74 | A-02-02-01-003-005<br><br>OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | TELA DE REPUESTO PARA MANGAVELETA DE 2,4 METROS, IMPERMEABLE ESTANDAR TIPO TEMPESTAD COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, PROVISTA DE 8 OJALES PLÁSTICOS PARA SUJETARLA A LA CANASTA Y 2 OJALES ADICIONALES QUE FACILITAN EL DESAGÜE | 1 | UNIDAD | | GANPA |
| 75 | A-02-02-01-003-006<br><br>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | BORDA PARA BOTE EN GOMA DE 4” X METRO | 1 | METRO | | GFENP |
| 76 | A-02-02-01-003-006<br><br>PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | BORDA PARA BOTE EN GOMA DE 4” X METRO | 1 | METRO | | GFENP |

**22. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

**1.1 GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.
**TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuándo el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva**.**

**EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.** El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

**SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia**.**

**CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES**

| ITEM | CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES | CUMPLE / NO CUMPLE |
|---|---|---|
| **1** | EL OFERENTE DEBERÁ MANIFIESTAR POR ESCRITO QUE LOS BIENES A SUMINISTRAR SON DE EXCELENTE CALIDAD Y ORIGINALES DE FÁBRICA. | |
| **2** | DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR DIRECTAMENTE A TRAVÉS DEL SUPERVISOR, LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SI ESTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO “A”, EVENTO EN EL CUAL, EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A EFECTUAR EL CAMBIO SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD, EXACTAMENTE A LO REQUERIDO Y OFRECIDO, EN UN TÉRMINO | |

| | | |
|---|---|---|
| | MÁXIMO DE QUINCE DÍAS HÁBILES UNA VEZ REALIZADO EL REQUERIMIENTO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. | |
| **3** | EN CASO QUE LA ENTIDAD REQUIERA ALGÚN ELEMENTO QUE NO ESTÉ INCLUIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO, PERO QUE SEA DE LA MISMA NATURALEZA, EL PROPONENTE ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRARLO PREVIA COTIZACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO QUE ADELANTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA DETERMINAR EL VALOR DE ESTOS ELEMENTOS, EL SUPERVISOR REQUERIRÁ AL PROPONENTE COTIZACIÓN Y ELABORARA ESTUDIO DE MERCADO CON UNA COTIZACIÓN MÁS, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PRECIOS DE MERCADO CON LOS CUALES SERÁN ADQUIRIDOS LOS ELEMENTOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO A TRAVÉS DE LA RESPECTIVA MODIFICACIÓN. | |
| **4** | EL PROPONENTE CERTIFICA QUE CUENTA CON LA LOGÍSTICA Y TRANSPORTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS MISMOS. | |
| **5** | EL OFERENTE CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y GASTOS ADICIONALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES CORRERÁN POR CUENTA DEL CONTRATISTA POR TANTO LA ENTIDAD NO ACEPTARÁ COBROS ADICIONALES POR DICHOS CONCEPTOS. | |

**3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La experiencia podrá ser acreditada a través de DOS (02) **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

**EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE**

| ITEM | NOMBRE DEL CONTRATANTE | NOMBRE DEL CONTRATISTA | No. CONTRATO | RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V | VALOR DE CONTRATO EN PESOS | PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de hasta dos (02) contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

**NOTAS**:

**a)** La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por

los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**b)** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**c)** La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

**d)** Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.

**e)** Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS DE MUERES - EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)**

El oferente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, **hasta tres (03) certificaciones** de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados (con anexo técnico), además de esto, adjuntando la correspondiente factura de venta o acta de liquidación (con anexo técnico), con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.
-

**NOTAS**:

**a)** La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

**b)** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

**c)** La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.

**d)** Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.

**e)** Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende, debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

## ANEXO D
### EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

| ITEM | NOMBRE DEL CONTRATANTE | NOMBRE DEL CONTRATISTA | No. CONTRATO | RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR DE CONTRATO EN PESOS | PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

*(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)*
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*DE CORRESPONDER INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION*)
Firma Contador o Revisor Fiscal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**NOTAS:**
- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

## ANEXO E
## PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es la el_____, acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo “A", acuerdo especificaciones técnicas descritas en el anexo “A", y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

| No. | ÍTEM | UND | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR UNITARIO PROMEDIO + IVA 19 % | UNIDAD |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DEFENSA NAUTICA DE MANO INFLABLE 23 X 58 CM, COLOR NEGRO EN MATERIAL PVC RESISTENTE A LAS ABRASIONES, CONSTRUIDA EN UNA SOLA PIEZA, INCLUYE BOMBA MANUAL O ELÉCTRICA PARA INFLAR, 1,5 MT DE CABO. CAJA POR 4 UNIDADES | 1 | UNIDAD | | $ 1.153.235,89 | FSUPA |
| 2 | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 5/8 "CAPACIDAD 3.25 TONELADA | 1 | UNIDAD | | $ 367.477,38 | FSUPA |
| 3 | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 3/4 "CAPACIDAD 4.75 TONELADA | 1 | UNIDAD | | $ 496.742,93 | FSUPA |
| 4 | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 3/4 "CAPACIDAD 4.75 TONELADA | 1 | UNIDAD | | $ 496.742,93 | FSUPA |
| 5 | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 " CAPACIDAD 8.5 TONELADA | 1 | UNIDAD | | $ 832.652,09 | FSUPA |
| 6 | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 1/8 " CAPACIDAD 9.5 TONELADA | 1 | UNIDAD | | $ 941.311,79 | FSUPA |
| 7 | GRILLETE DE PERNO ROSCADO TIPO ANCLA TRABAJO PESADO 1 1/4 " CAPACIDAD 12 TONELADA | 1 | UNIDAD | | $ 2.111.977,60 | FSUPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG | 1 | UNIDAD | | $ 705.704,95 | FSUPA |
| 9 | DEFENSA ORIFICIO CENTRAL 10"X25" COLOR NEGRO, DOCK EDGE | 1 | UNIDAD | | $ 578.798,78 | FSUPA |
| 10 | PITO MARINERO GLORIOSO EN ACERO INOXIDABLE, CON TAMBOR | 1 | UNIDAD | | $ 293.682,48 | FSUPA |
| 11 | GRILLETE DE ALEACIÓN CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4". | 1 | UNIDAD | | $ 629.564,54 | FSUPA |
| 12 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1/2". | 1 | UNIDAD | | $ 443.917,64 | FSUPA |
| 13 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/8". | 1 | UNIDAD | | $ 311.915,03 | FSUPA |
| 14 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 5/8". | 1 | UNIDAD | | $ 321.554,36 | FSUPA |
| 15 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/2". | 1 | UNIDAD | | $ 248.270,98 | FSUPA |
| 16 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 1/4". | 1 | UNIDAD | | $ 301.812,60 | FSUPA |
| 17 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: GALVANIZADO POR INMERSIÓN EN CALIENTE O DE COLOR NATURAL. REFERENCIA: S-209. TAMAÑO NOMINAL: 5/16". | 1 | UNIDAD | | $ 388.433,90 | FSUPA |
| 18 | GRILLETE DE ALEACIÓN CON PERNO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-2140. TAMAÑO NOMINAL: 3/4". | 1 | UNIDAD | | $ 532.083,66 | FSUPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 1". | 1 | UNIDAD | | $ 727.222,63 | FSUPA |
| 20 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4". | 1 | UNIDAD | | $ 482.795,83 | FSUPA |
| 21 | REFLECTOR MARINO 1000W 110V-220 LUZ DE BUSQUEDA BLANCA CONTROL REMOTO DESDE EL PUENTE | 1 | UNIDAD | | $ 19.224.676,58 | FSUPA |
| 22 | BICHERO EN ALUMINIO EXPANDIBLE 2 MT | 1 | UNIDAD | | $ 544.284,47 | FSUPA |
| 23 | LINTERNAS A PRUEBA DE AGUA ATAC L2, POLIMERO RESISTENTE A IMPACTOS, LAMPARAS CREE DE LED DE ALTA POTENCIA, GANCHOS DE METAL PARA BOLSILLO CON RESORTE, ANILLO ANTI DESLIZAMIENTO NEGRO EN TRP SUAVE AL TACTO. CUMPLE CON LA NORMA ANSI FL 1. | 1 | UNIDAD | | $ 617.600,29 | FSUPA |
| 24 | BOMBILLO 12 V PARA LUCES DE NAVEGACIÓN PERKO | 1 | UNIDAD | | $ 649.914,71 | FSUPA |
| 25 | BOMBILLAS DE 220W REFLETOR DE BUSQUEDA PERKO | 1 | UNIDAD | | $ 926.500,73 | FSUPA |
| 26 | BOMBILLA DE NAVEGACIÓN MARINA BASE DE PREENFOQUE MEDIO 0342024CLR 24V, 55W PERKO DE NAVEGACION, LUZ DE ALCANCE Y MANIOBRAS RESTRINGIDAS | 1 | UNIDAD | | $ 656.801,16 | FSUPA |
| 27 | MUÑECO FLOTANTE HECHO EN LONA,RELLENO DE ESPUMA DE POLIURETANO IMPERMEABLE,170 X 40C, FLOTANTE COLOR NARANJA. | 1 | UNIDAD | | $ 15.295.504,28 | FSUPA |
| 28 | SEÑALES VISUALES MANIOBRA RESTRINGIDA: BOLA ROMBO , BOLA EN MATERIAL PLASTICO COLOR , UNIDAD MAYOR DE 16 A 60 MTS | 1 | UNIDAD | | $ 724.290,69 | FSUPA |
| 29 | MALLA PARA IZAR CARGA EN BANDE DE NYLON. MEDIDAS: 2 X 2 METROS. INCLUYE GANCHOS EN ACERO INOXIDABLE 304. | 1 | UNIDAD | | $ 5.051.112,76 | FSUPA |
| 30 | CORTINAS RETARDANTE AL FUEGO DE 2X1 MTS | 1 | UNIDAD | | $ 898.633,50 | FSUPA |
| 31 | LUCES DE NAVEGACIÓN BABOR VISIBLE LENTE 112.5 GRADOS VISIBILIDAD 3 MILLAS POLIMETRO | 1 | UNIDAD | | $ 1.802.018,07 | FSUPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | NEGRO 1127RA0BLK | | | | | |
| 32 | LUZ BLANCA DE TOPE, PROA O MASTIL VISIBLE LENTE 225 GRADOS VISIBILIDAD 5 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1128A00BLK | 1 | UNIDAD | | $ 2.056.511,82 | FSUPA |
| 33 | BINOCULARES MARINOS, INTEGRA UNA BRÚJULA ILUMINADA ESTABILIZADA HD CON AMORTIGUACIÓN DE FLUIDOS CON RETÍCULA DE ALCANCE EN LOS BINOCULARES, RESISTENTE AL AGUA, VISIÓN NOCTURNA AMPLIACIÓN 7X50 PESO 40,2 OZ, ANCHO 8.1, ALTURA 6.2. | 1 | UNIDAD | | $ 3.946.936,99 | FSUPA |
| 34 | BOMBILLOS LUCES DE NAVEGACION 2450 C RADIUM GERMANY 24V 40W ZP D1103.7 | 1 | UNIDAD | | $ 315.437,38 | FSUPA |
| 35 | LUCES DE NAVEGACIÓN ESTRIBOR VISIBLE LENTE 112.5 GRADOS VISIBILIDAD 3 MILLAS POLIMETRO NEGRO 1127RA0BLK | 1 | UNIDAD | | $ 1.748.351,41 | FSUPA |
| 36 | DEFENSA DE MANO, 22 X 64 CM MATERIAL: POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD | 1 | UNIDAD | | $ 487.013,46 | FSUPA |
| 37 | BOYARIN | 1 | UNIDAD | | $ 183.017,13 | GRUPA |
| 38 | GRILLETE NAUTICO DE ANCLAJE EN ACERO INOXIDABLE DE 3" | 1 | UNIDAD | | $ 642.555,57 | GRUPA |
| 39 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACIÓN FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACIÓN. REFERENCIA: G-209A. TAMAÑO NOMINAL: 3/4". | 1 | UNIDAD | | $ 468.295,83 | GRUPA |
| 40 | GRILLETES TIPO LIRA | 1 | UNIDAD | | $ 600.422,38 | GRUPA |
| 41 | MERLIN-200M - 3MM- NEGRO | 1 | UNIDAD | | $ 294.116,79 | GRUPA |
| 42 | ARO SALVAVIDAS EN POLIETILENO PEDIATRI LEY 1209, NORMA SOLAS, DIAMETRO EXTERNO 730 MM X DIAMETRO INTERNO 440 MM X 2,5 KG | 1 | UNIDAD | | $ 469.966,30 | GRUPA |
| 43 | DEFENSAS INFLABLES PARA LANCHA COLOR NEGRO, DE MEDIDAS 8,5", MATERIAL CAUCHO | 1 | UNIDAD | | $ 765.802,11 | GRUPA |
| 44 | LUCES LED IMPERMEABLES PARA BARCO, 2 LUCES MARINAS DE 72 W PARA CUBIERTA/MUELLE DE 4000 LMS 120 °, 6.3 PULGADAS, BARRA DE LUZ LED DE 12/24 V | 1 | UNIDAD | | $ 559.089,00 | GRUPA |
| 45 | LUZ LED DE DOBLE COLOR PARA CÚPULA DE BARCO DE 7 PULGADAS, 12 V, CARCASA DE ACERO INOXIDABLE, MONTAJE EN SUPERFICIE DE CABINA DE TECHO, INTERRUPTOR DE PALANCA BASCULANTE INTEGRADO | 1 | UNIDAD | | $ 642.311,24 | GRUPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | LUZ ROJA REF. 30462 - BABOR ROJA 112.5° / COLOR NEGRO PLÁSTICO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, CON LENTES DE PLEXIGLÁS ESTANCAS, CONTACTOS ELÉCTRICOS EN ACERO NO MAGNÉTICO Y SELLOS DE NITRILO RESISTENTES AL AGUA PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL. TAMBIÉN ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER VISIBLES DESDE LARGAS DISTANCIAS Y SE SUMINISTRAN CON UNA BOMBILLA DE 12V 10W. | 1 | UNIDAD | | $ 692.022,18 | GRUPA |
| 47 | LUZ VERDE REF. 30461 - ESTRIBOR VERDE 112.5° / COLOR NEGRO, PLÁSTICO RESISTENTE A LOS RAYOS UV, CON LENTES DE PLEXIGLÁS ESTANCAS, CONTACTOS ELÉCTRICOS EN ACERO NO MAGNÉTICO Y SELLOS DE NITRILO RESISTENTES AL AGUA PARA GARANTIZAR UNA LARGA VIDA ÚTIL. TAMBIÉN ESTÁN DISEÑADOS ESPECÍFICAMENTE PARA SER VISIBLES DESDE LARGAS DISTANCIAS Y SE SUMINISTRAN CON UNA BOMBILLA DE 12V 10W. | 1 | UNIDAD | | $ 692.022,18 | GRUPA |
| 48 | PROYECTOR LED DE 80 W PARA BARCO MARINO, FOCO DE 8000 LÚMENES CON CONTROL REMOTO INALÁMBRICO, BASE MAGNÉTICA, KIT DE CABLEADO DE ENCHUFE DT, IDEAL PARA ILUMINACIÓN TODOTERRENO DE RESTAURACIÓN | 1 | UNIDAD | | $ 3.189.445,53 | GRUPA |
| 49 | QWORK PESTILLO DE LEVA PARA BARCO, TIRADOR DE ESCOTILLA MARINA DE ACERO INOXIDABLE 316, ELEVADOR DE ESCOTILLA DE ARRASTRE, PESTILLO DE GOLPE MARINO, INCLUYE TORNILLOS, INCLUYE TORNILLOS DE INSTALACIÓN | 1 | UNIDAD | | $ 658.311,24 | GRUPA |
| 50 | BARRAS LUMINOSAS (LUZ QUIMICA) | 1 | UNIDAD | | $ 32.255,92 | GRUPA |
| 51 | BICHERO TELESCÓPICO PARA BOTE. [FUNCIÓN]: EL GANCHO TELESCÓPICO PARA BARCO PUEDE AYUDAR A LA TRIPULACIÓN A AGARRAR FÁCILMENTE LAS CUERDAS O PILOTES EN EL MUELLE, PARA QUE EL BARCO PUEDA ATRACAR O SALIR DEL MUELLE SIN PROBLEMAS. [CARACTERÍSTICAS]: EL GANCHO DE POSTE TELESCÓPICO DE ACOPLAMIENTO ESTÁ HECHO DE MATERIAL DE FIBRA DE NAILON DE CALIDAD, QUE PUEDE SOPORTAR CONDICIONES CLIMÁTICAS SEVERAS Y EXTENDER SU VIDA ÚTIL. [ÁMBITO DE APLICACIÓN]: EL GANCHO PARA BARCO ES ADECUADO PARA BARCOS, YATES, | 1 | UNIDAD | | $ 636.713,36 | BFLIM22 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | BOTES SALVAVIDAS, ETC., Y ES UNA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA AMARRAR Y NAVEGAR.<br>[TAMAÑO DEL PRODUCTO]: GANCHO PARA KAYAKS, 22 CM/8,66 PULGADAS | | | | | |
| 52 | ANCLA DE ACERO INOXIDABLE LEWMAR DTX 22 LIBRAS (10 KG). FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 316. LANZAMIENTO AUTOMÁTICO CON CABO DE AMARRE NYLON 3 TORONES DE 20 METROS. | 1 | UNIDAD | | $ 8.361.002,28 | BFLIM22 |
| 53 | TIMON ACERO INOX. 15" FORRADO CODIGO 50-28581 | 1 | UNIDAD | | $ 1.243.133,72 | BFLIM24 |
| 54 | JUEGO DE NAVEGACION MARINA ROJA Y VERDE LUZ DE ARCO PARA PONTON Y BARCO PEQUEÑO. MOTORES MERCURY | 1 | UNIDAD | | $ 536.866,76 | BIM21 |
| 55 | "GPS CON CAMARA ROBUSTO ALTIMETRO BRUJULA MODELO OREGON 650.<br>CARACTERÍSTICAS CLAVE DEL PRODUCTO<br>EQUIPAMIENTO CALENDARIO, NAVEGACIÓN FOTOGRÁFICA, RESISTENTE AL AGUA, ALTÍMETRO, BRÚJULA<br>TAMAÑO DE PANTALLA 3 ""<br>TIPO DE MANO / AL AIRE LIBRE<br>DIMENSIONES<br>PESO 0.46LB.<br>PROFUNDIDAD 1.3IN.<br>ALTURA 4.5 PULG.<br>ANCHO 2.4IN.<br>CARACTERÍSTICAS ADICIONALES DEL PRODUCTO<br>TIPO Y CANTIDAD DE BATERÍAS PAQUETE DE BATERÍAS RECARGABLES DE NIMH<br>DURACIÓN DE LA BATERÍA 16 H.<br>TAMAÑO DE LA UNIDAD NO APLICABLE<br>USO PORTÁTIL / AL AIRE LIBRE<br>TIPO DE SISTEMA PORTÁTIL" | 1 | UNIDAD | | $ 4.677.201,15 | BIM23 |
| 56 | "NAVEGADOR SATELITAL INREACH. COMUNICADOR POR SATÉLITE COMPACTO Y LIGERO. PERMITE MENSAJES BIDIRECCIONALES Y SOS INTERACTIVOS A NIVEL MUNDIAL POSEE ENRUTAMIENTO TRACBACK<br>OBTÉN INFORMACIÓN PRECISA DEL ENCABEZADO CON LA BRÚJULA DIGITAL, COMPATIBLE PARA PLANIFICACIÓN DE VIAJES Y MAPEO TOPOGRÁFICO, Y CREA PUNTOS DE REFERENCIA, CURSOS, ACTIVIDADES Y COLECCIONES QUE PUEDES SINCRONIZAR CON | 1 | UNIDAD | | $ 4.180.210,28 | BIM23 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | TU DISPOSITIVO<br>EMPAREJA CON DISPOSITIVOS GARMIN, COMO PORTÁTILES Y PORTÁTILES, Y ÚSALOS PARA ENVIAR Y RECIBIR MENSAJES Y ACTIVAR UN SOS (SE REQUIERE SUSCRIPCIÓN ACTIVA POR SATÉLITE)<br>DURACIÓN DE LA BATERÍA: HASTA 14 DÍAS EN MODO DE SEGUIMIENTO DE 10 MINUTOS" | | | | | |
| 57 | AROS SALVAVIDAS COLOR NARANJA, MARCADOS CON EL NOMBRE "ARMADA DE COLOMBIA" EN COLOR NEGRO AJUSTADO AL TAMAÑO DEL ARO DE UN METRO DE DIAMETRO, 10 METROS DE LINEA DE VIDA COLOR NEGRO DIAMETRO 5/8 2.5 KG | 1 | UNIDAD | | $ 692.449,72 | BIM23 |
| 58 | TUBO DE RESCATE SALVAVIDAS. DE 40" DE LARGO POR 6" DE ANCHO POR 4" DE GROSOR CAPAS DE VINILO COLON NARANJA} | 1 | UNIDAD | | $ 942.320,76 | BIM23 |
| 59 | TANQUE DE BUCEO - • TANQUE PARA BUCEO SCUBA CONSTRUIDO CON ALEACIÓN DE ALUMINIO PATENTADA 6061-T6.<br>• UNA MEZCLA EQUILIBRADA DE ALUMINIO, MAGNESIO Y SILICIO,<br>FABRICADO PARA CUMPLIR CON TODAS LAS REGULACIONES DE EE.<br>UU. (DOT) Y CANADÁ (TC). PROBADO EN CICLOS DE MÁS DE 100.000<br>CICLOS A PRESIÓN DE SERVICIO.<br>• PRESIÓN DE ROTURA MÍNIMA PROBADA A 2,5 VECES LA PRESIÓN DE<br>SERVICIO SIN FALLAS.<br>• PRESIÓN DE SERVICIO: 3000 PSI (207 BAR).<br>• CAPACIDAD REAL: 77,4 CU. PIES (11,1 LT).<br>• PESO (VACÍO): 31,3 LIBRAS (14,2 KG).<br>• LONGITUD DEL CILINDRO: 658 MM (25,9 PULG.)<br>• DIÁMETRO EXTERIOR: 184 MM (7,25 PULG.).<br>• VÁLVULA “K” CONVERTIBLE A DIN.<br>• VÁLVULA DE LLENADO MARCA SHERWOOD.<br>• BOTA PROTECTORA DEL TANQUE EN CAUCHO | 1 | UNIDAD | | $ 3.960.927,62 | BIM23 |
| 60 | CHALECO BCD - • 2 BOLSILLOS EN CADA LÓBULO.<br>• ENTRADA CON DOBLE CREMALLERA Y TIRADORES PARA ACCEDER<br>FÁCILMENTE AL BOLSILLO.<br>• CREMALLERAS DE ESPIRAL N.º 10 PARA FACILITAR SU USO. | 1 | UNIDAD | | $ 4.674.400,28 | BIM23 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | • UNA HEBILLA DENTRO DEL BOLSILLO IZQUIERDO, IDEAL PARA NO PERDER OBJETOS IMPORTANTES.<br>• ALMOHADILLA DE TRACCIÓN INTEGRADA. AYUDA A EVITAR EL DESLIZAMIENTO DE LA BOTELLA.<br>• SUJECIÓN DEL CUCHILLO. DOS ARANDELAS EN EL LÓBULO IZQUIERDO PARA ADAPTARSE A VARIOS CUCHILLOS.<br>• SOPORTE PARA INSTRUMENTOS. EL SOPORTE ABIERTO PARA INDICADORES SUJETA BIEN LOS MANÓMETROS Y FACILITA EL ACCESO. SE PUEDE UTILIZAR PARA GUARDAR EL LATIGUILLO O PARA PASAR LOS INDICADORES A TRAVÉS DE ÉL.<br>• FAJA AJUSTABLE DE DOS PIEZAS.<br>• BOLSILLOS OCTOPOKETS ABIERTOS. EN LA PARTE SUPERIOR DE CADA LÓBULO SE ENCUENTRAN BOLSILLOS PARA OCTOPUS. MONTE SU OCTOPUS A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA.<br>• ASA DE TRANSPORTE INTEGRADA. MOLDEADA EN EL BACK PACK. ESPACIO EN LA ALMOHADILLA DE LA ESPALDA PARA FÁCIL ACCESO.<br>• CORREA DE COLOCACIÓN. SUJETA EL CHALECO MIENTRAS COLOCAS LA CINCHA DE LA BOTELLA.<br>• ANILLAS: TIPO D, 5 EN TOTAL.<br>• UNA DE 1,5", ACERO INOX., EN ÁNGULO SOBRE EL HOMBRO.<br>• DOS DE 1", ACERO INOX., EN LA PARTE SUPERIOR DEL LÓBULO.<br>• DOS DE 1,5", ACERO INOX., EN LA PARTE INFERIOR DEL LÓBULO.<br>• CORREA DEL PECHO. LA CORREA DEL PECHO PUEDE AJUSTARSE PARA MAYOR COMODIDAD.<br>• PURGA RÁPIDA EN HOMBRO DERECHO. LA VÁLVULA DE PURGA RÁPIDA DE LA PARTE SUPERIOR DERECHA SE PUEDE ACTIVAR MANUALMENTE. GRANDES TIRADORES CON POMO EN LAS | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | VÁLVULAS DE PURGA.<br>• BOLSILLOS 2 CON DOBLE TIRADORES<br>• OJALES PARA COLOCACIÓN DE CUCHILLOS | | | | | |
| 61 | PACK REGULADOR DE BUCEO<br>INCLUYE:<br>• 01 REGULADOR PRIMERA ETAPA.<br>• 01 REGULADOR SEGUNDA ETAPA.<br>• 01 REGULADOR OCTOPUS.<br>• 01 CONSOLA TRES INSTRUMENTOS.<br>OBSERVACIONES: EL PACK ESTÁ FORMADO POR: REGULADOR<br>CONEXIÓN DIN Y YOKE OCTOPUS, CONSOLA DE TRES<br>INSTRUMENTOS.<br>CARACTERÍSTICAS.<br>• BOLSA REGULADOR PRIMERA ETAPA CUERPO DE LATÓN SATINADO<br>CON NERVIOS DE INTERCAMBIO DE CALOR PARA UN MÁXIMO<br>RENDIMIENTO TÉRMICO.<br>• TAPA DE LA PRIMERA ETAPA SOBRE MOLDEADA Y EL DIAFRAGMA<br>AMBIENTAL EVITA LA ACUMULACIÓN DE HIELO QUE PUEDE CAUSAR<br>EL FLUJO LIBRE DE LA PRIMERA ETAPA EN CIRCUNSTANCIAS<br>EXTREMAS.<br>• ABRAZADERA DE MEMBRANA ACANALADA PARA MEJORAR EL<br>INTERCAMBIO DE CALOR EN CONDICIONES DE AGUA FRÍA PUERTOS<br>DE MEDIA PRESIÓN, 4 DE ELLOS MONTADOS EN UNA TORRETA<br>GIRATORIA PARA MEJORAR LA ORIENTACIÓN DEL LATIGUILLO.<br>• 2 PUERTOS DE ALTA PRESIÓN EN ÁNGULO PARA UN ENRUTAMIENTO<br>ÓPTIMO DEL LATIGUILLO Y LA COLOCACIÓN DE TRANSMISORES.<br>• LATIGUILLO DOBLEMENTE GIRATORIO PARA UNA MAYOR LIBERTAD<br>DE MOVIMIENTO Y COMODIDAD.<br>• VOLANTE DIN DE FÁCIL AGARRE ROSCA DIN, 300BAR (O2). | 1 | UNIDAD | | $ 7.900.425,90 | BIM23 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | • COMPATIBLE CON NITROX/OXÍGENO- HASTA EL 40% DE O2.<br>• UNIÓN EUROPEA SEGUNDA ETAPA MÁS OPTUPUS PARACHOQUES<br>DE PROTECCIÓN PARA PROTEGER LA SEGUNDA ETAPA DE IMPACTOS<br>Y ARAÑAZOS EN LOS LUGARES MÁS VULNERABLES.<br>• PALANCA VENTURI ERGONÓMICA Y FÁCIL DE USAR, BOTÓN DE<br>PURGA.<br>• SEGUNDA ETAPA REVERSIBLE PARA UNA CONFIGURACIÓN DE<br>SUMINISTRO DE GAS A LA IZQUIERDA O A LA DERECHA.<br>• EL REGULADOR SE SUMINISTRA CON AMBOS JUEGOS DE TES DE<br>ESCAPE.<br>• BOQUILLA COMFO-BITE LATIGUILLO FLEXIBLE DE NAILON TRENZADO,<br>QUE TIENE UN MEJOR RENDIMIENTO EN AGUAS FRÍAS QUE EL<br>LATIGUILLO DE GOMA TRADICIONAL.<br>• INCLUYE UNA BOLSA DE TRANSPORTE DE ESTILO TÁCTICO PARA<br>MANTENER SUS REGULADORES A SALVO EN SUS VIAJES.<br>• DIN TIPO DE PRIMERA ETAPA DISEÑO DE DIAFRAGMA SOBRE<br>COMPENSADO, SELLADO AL MEDIO AMBIENTE TIPO DE CUERPO<br>FORJADO DE UNA PIEZA NÚMERO DE PUERTOS HP 2 (7/16" UNF)<br>NÚMERO DE PUERTOS MP 5 (3/8" UNF) KIT DE SELLADO AMBIENTAL<br>ESTÁNDAR EXTERIOR DE LA PRIMERA ETAPA CROMO SATINADO<br>ORIENTACIÓN CONVERTIBLE LH O RH, USO EN AGUAS FRÍAS.<br>• EXTREMO TIPO DE SEGUNDA ETAPA COMPENSADA<br>NEUMÁTICAMENTE POMO DE CONTROL DEL ESFUERZO DE APERTURA<br>SÍ, PALANCA VENTURI INTEGRADA SÍ, BOQUILLA | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | COMFO-BITE™ TEE DE ESCAPE DIVER CAMBIABLE. • UN JUEGO SUMINISTRADO INTERCAMBIADOR DE CALOR PARA LA RESISTENCIA A LA CONGELACIÓN SÍ, TIPO DE LATIGUILLO FLEXILATIGUILLO TRENZADO COMPATIBLE CON NITROX SÍ, HASTA EL 40% DE O2 CUANDO ES NUEVO. FUERA DE LA CAJA SE PUEDE LIMPIAR DE O2 HASTA EL 100%.TIPO DE CONEXIÓN DIN REC. TEMPERATURA DE USO (GRADOS C)1 • CONSOLA DE 3 INSTRUMENTOS (MANÓMETRO - PROFUNDÍMETRO Y BRÚJULA); LA CARCASA DEL MANÓMETRO ESTÁ HECHA DE LATÓN NIQUELADO LA ESFERA ESTÁ HECHA DE POLICARBONATO ALTAMENTE RESISTENTE A LOS GOLPES Y QUE NO SE QUIEBRA, CON UNA CAPSULA DE SOBREPRESIÓN ACOPLADA EN LA PARTE TRASERA DEL MÓDULO PARA EVITAR QUE LA ESFERA EXPLOTE EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE EL MECANISMO INTERNO FALLE, LAS ESFERAS TIENEN UN LARGO EFECTO FOSFORESCENTE PARA UNA MEJOR LECTURA EN CONDICIONES DE POCA VISIBILIDAD. • MATERIAL DE LA CAJA DEL SPG LATÓN NIQUELADO CARA DE LA ESFERA SPG POLICARBONATO ANTI ASTILLADO. • RANGO DE LA ESFERA SPG 0 - 360 BAR/0 - 5000 PSI FONDO LUMINOSO SÍ, PARA AMBOS MANÓMETROS ALIVIO DE SOBREPRESIÓN SÍ, BUCLE DE FIJACIÓN SÍ, DOS MATERIALES COMPATIBLES CON O2 SÍ, LIMPIEZA DE O2 NO, • INDICADOR DE PROFUNDIDAD MÁXIMA REAJUSTABLE SÍ, VENTANAS DE VISIÓN LATERAL DE LA BRÚJULA 2 LIMBO DENTADO DE LA BRÚJULA. | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | • INCLUYE UNA BOLSA DE MATERIAL TÁCTICO PARA MANTENER EL REGULADOR SEGURO | | | | | |
| 62 | LUCES DE NAVEGACIÓN MARITIMA, VERDE Y ROJA DE 10 CM | 1 | UNIDAD | | $ 441.866,76 | BIM23 |
| 63 | GRILLETE G209 1 CAP 8 1/2 TON CROSBY 1018534. | 1 | UNIDAD | | $ 728.402,09 | BNL02 |
| 64 | GRILLETE G209 1/2 CAP 2 TON CROSBY 1018455. | 1 | UNIDAD | | $ 224.694,35 | BNL02 |
| 65 | GRILLETE G209 1/4 CAP 1/2 TON CROSBY 1018375. | 1 | UNIDAD | | $ 145.429,13 | BNL02 |
| 66 | GRILLETE G209 1-1/4 CAP 12 TON CROSBY 1018570. | 1 | UNIDAD | | $ 1.771.544,28 | BNL02 |
| 67 | GRILLETE G209 3/4 CAP 4 3/4 TON CROSBY 1018491. | 1 | UNIDAD | | $ 796.456,20 | BNL02 |
| 68 | GRILLETE DE ANCLAJE DE 1/2 PULGADA PASADOR DE TORNILLO (GRUA TEREX) | 1 | UNIDAD | | $ 458.259,30 | BNL02 |
| 69 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO GALVANIZADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION PINTADO. TAMAÑO NOMINAL: 1”, 8,5 TONELADA. TRABAJO PESADO | 1 | UNIDAD | | $ 707.902,09 | BNL02 |
| 70 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO GALVANIZADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION PINTADO. TAMAÑO NOMINAL: 3/4", 4.75 TONELADA.TRABAJO PESADO | 1 | UNIDAD | | $ 515.893,68 | BNL02 |
| 71 | GRILLETE TIPO ANCLA CON PERNO ROSCADO GALVNIZADO. MATERIAL: ACERO DE ALEACION FORJADO - TEMPLADO Y REVENIDO, CON PERNOS DE ALEACION PINTADO. TAMAÑO NOMINAL: 1/2", 2 TONELADA. TRABAJO PESADO | 1 | UNIDAD | | $ 676.394,24 | BNL02 |
| 72 | BOYA BY-WM3T2-M2 MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE P/ CÁM. Y GRAB. COLOR NEGRO | 1 | UNIDAD | | $ 966.911,48 | BRIM2 |
| 73 | ESTACION METEOROLOGICA AERONAUTICA, SENSORES INCORPORADOS: SENSOR DE PRECIPITACIÓN, SENSOR DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO, SENSOR MEDIDOR DE TEMPERATURA ATOMSFERICA, SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA Y BAROMETRO. RANGO DE OPERACION: TEMPERATURA EXTERIOR: -40°C A 65°C, HUMEDAD EXTERIOR: 0% A 100%, | 1 | UNIDAD | | $ 14.151.834,19 | GANPA |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PRECIPITACIÓN: 0 A 6553 MM, VELOCIDAD DEL VIENTO: 1 A 320 KM/HR, DIRECCIÓN DEL VIENTO: 0° A 360°. PARAMETROS CALCULADOS: MÁXIMOS Y MÍNIMOS, PUNTO DE ROCÍO, SENSACIÓN TÉRMICA, TEMPERATURA APARENTE, INTENSIDAD DE PRECIPITACIÓN, ÍNDICE DE HUMEDAD DE MADERA, CARACTERISTICAS ADICIONALES: ENERGÍA CONJUNTO DE SENSORES: PANEL SOLAR DE 0,5 WATTS Y BATERÍA DE RESPALDO DE LITIO DE 3V ENERGÍA CONSOLA: ADAPTADOR CORRIENTE AC Y 3 BATERÍAS DE RESPALDO ALCALINAS DE 1.5V PRONÓSTICO DEL TIEMPO DE LAS PRÓXIMAS 12 HORAS COMUNICACIÓN ENTRE CONSOLA Y CONJUNTO DE SENSORES DE 300 METROS A LÍNEA DE VISTA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CADA 2.5 SEGUNDOS. INCLUYENDO CONSOLA ALAMBRICA Y TRÍPODE PARA MONTAJE DE SENSORES. | | | | | |
| 74 | TELA DE REPUESTO PARA MANGAVELETA DE 2,4 METROS, IMPERMEABLE ESTANDAR TIPO TEMPESTAD COLOR NARANJA DE ALTA VISIBILIDAD, PROVISTA DE 8 OJALES PLÁSTICOS PARA SUJETARLA A LA CANASTA Y 2 OJALES ADICIONALES QUE FACILITAN EL DESAGÜE | 1 | UNIDAD | | $ 2.178.311,72 | GANPA |
| 75 | BORDA PARA BOTE EN GOMA DE 4” X METRO | 1 | METRO | | $ 861.555,57 | GFENP |
| 76 | BORDA PARA BOTE EN GOMA DE 4” X METRO | 1 | METRO | | $ 861.555,57 | GFENP |

**Nota 1.** En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

**Nota 2.** En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

**Nota 3.** De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS | APROXIMACIÓN |
|---|---|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente anterior |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente siguiente. |

**Nota 4.** El oferente deberá adjuntar la propuesta económica en formato PDF y EXCEL.

**Nota 5.** En el evento que, sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrán aumentar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta la oferta económica y el presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.
**Nota 6.** Los ítems con cantidad cero (0) deben ser presentados dentro de la propuesta económica, con el fin de incluir los mismos al momento de la Aceptación de la Oferta si se llegare a contar con el presupuesto para satisfacer la necesidad real de las unidades usuarias.

**Nota 7. El oferente no podrá superar los valores unitarios promedios establecidos en el estudio de mercado, so pena de rechazo de su oferta.**

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO

# ANEXO "F"
# SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
# FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

**I INFORMACIÓN BÁSICA**

**PERSONA JURÍDICA NACIONAL**

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

**PERSONA NATURAL NACIONAL**

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

**II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN**

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____
RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

**III UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

**IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)**

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA
ICA-BOGOTA
IVA
RENTA

RÉGIMEN TRIBUTARIO

| | |
|---|---|
| GRAN CONTRIBUYENTI | |
| NO CONTRIBUYENTE | |
| RÉGIMEN COMÚN | |
| RÉGIMEN ORDINARIO | |
| RÉGIMEN SIMPLIFICADO | |
| RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL | |

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

**V DATOS BANCARIOS**

Denominación de la cuenta

corriente _____

de ahorros _____

Entidad Financiera _____

Código _____

Sucursal _____

Código _____

Ciudad _____

Dirección _____

Teléfono _____

Número de la cuenta _____

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

**NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO**

| CÓDIGO | NOMBRE | CÓDIGO | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 0 | BANCO DE LA REPUBLICA | 13 | BANCO POPULAR |
| 5 | BANCAFE | 6 | BANCO SANTANDER |
| 7 | BANCOLOMBIA | 9 | CITIBANK |
| 11 | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA | 12 | BANCO SUDAMERIS COLOMBIA |
| 13 | BANCO GANADERO | 14 | BANCO DE CREDITO |
| 19 | BANCO COLPATRIA | 20 | BANESTADO |
| 22 | BANCO UNION COLOMBIANO | 23 | BANCO DE OCCIDENTE |
| 25 | BANCO CENTRAL HIPOTECARIO | 28 | BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA |
| 29 | BANCO TEQUENDAMA | 30 | BANCO CAJA SOCIAL |
| 36 | BANK BOSTON | 37 | MEGABANCO |
| 39 | BANCO DAVIVIENDA | 52 | C.A.V LAS VILLAS |
| 54 | C.A.V GRANAHORRAR | 55 | C.A.V. CONAVI |
| 57 | C.A.V COLMENA | | |

# ANEXO "G"
# MATRIZ DE RIESGOS

(*CITADOS A TITULO ENUNCIATIVO, ESTABLECER, ENLISTAR, DILIGENCIAR CONFORME PROCESO EN PARTICULAR)*

**Tabla 1 Matriz de riesgos**

| NUMERICA | HISTORICA | | | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTROFICO |
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 1 EN 1.000-10.000 | Podría ocurrir pero dudoso | IMPROBABLE | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 1 EN 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier momento futuro | POSIBLE | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 1 EN 10-100 | Probablemente ocurrirá | PROBABLE | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 1 EN 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | CASI CIERTO | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

**Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo**

| N° | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| Riesgo > 7 | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5 | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración |
| Riesgo < 5 | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina |

| No | Clase | Área | Etapa | Tipo | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación | Prioridad | A quien se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Afecta la ejecución | Persona que implementa el tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha término tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Planeación | Social o político | Dispersión de la normatividad | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | ENTIDAD/CONTRATISTA | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones | 3 | 1 | 4 | NO | Asesor de Contratación | desde la suscripción de los estudios previos | hasta la finalización del plazo de ejecución | Verificando el portal de CCE | Semanal |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | Regulatorio | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente | Retrasos en ejecución contractual | 4 | 4 | 5 | Alto | CONTRATISTA | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes | 2 | 2 | 3 | Bajo | Si | desde el inicio de la ejecución contractual | hasta la finalización del plazo de ejecución | Liquidación | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros que sufra el contratista como consecuencia de los servicios prestados en virtud del contrato | Acciones judiciales | 3 | 1 | 4 | Bajo | CONTRATISTA | El contratista deberá adoptar las medidas que permita mitigar la ocurrencia de hechos que afecten su salud, ateniendo la prestación del servicio independiente | 1 | 1 | 1 | Bajo | No | desde el inicio de la ejecución contractual | hasta la finalización del plazo de ejecución | Liquidación | Supervisor Contratista |
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Riesgo por mal uso de la información.<br><br>Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales | 3 | 4 | 7 | Alto | CONTRATISTA | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnético. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | desde el inicio de la ejecución contractual | hasta la finalización del plazo de ejecución | Liquidación | Supervisor Contratista |

## Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

(*DEPURAR (DILIGENCIAR, SUPRIMIR E INCLUIR) EN ESTA **GUIA** SEGÚN CORRESPONDA Y ACORDE ESTUDIO PREVIO*)

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | General | Interno | Planeación | Operacional | el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad | Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria | 1 | 1 | 2 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Los bienes o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente | 1 | 1 | 2 | SI | Supervisor / Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios | Permanente |
| **6** | General | Interno | Selección | Operacional | seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad | Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.- El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades | 1 | 2 | 3 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores. | 1 | 2 | 3 | NO | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **7** | General | Externo | Selección | Económico | presentación de ofertas artificialmente bajas | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo. | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo) | d | Proponente | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. | 2 | 2 | 4 | SI | Comité evaluador respectivo | Termino de evaluación de propuestas | Termino de adjudicación | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas | previo a la adjudicación |
| **8** | General | Externo | Contratación | Operacional | No suscripción del contrato. | Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5 (Riesgo medio) | c | Proponente | Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |
| **9** | General | Externo | Contratación | Operacional | No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía. | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 3 | 5 (Riesgo medio) | c | Proponente | Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato. | 2 | 3 | 5 | NO | Jefe División precontractual | Termino para la firma del contrato | Vigencia garantía de seriedad | Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad o revisión adjudicación segundo menor valor | Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **10** | General | Interno | Contratación | Operacional | incumplimiento del registro presupuestal | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato. | 1 | 1 | 2 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato. | 1 | 1 | 2 | SI | Dependencia Presupuesto | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación expedición de certificado de registro presupuestal | Una vez suscrito el contrato |
| **11** | General | Interno | Contratación | Operacional | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. | 2 | 2 | 4 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas | 2 | 2 | 4 | NO | Jefe División precontractual | Termino de evaluación de las propuestas | Termino de evaluación de las propuestas | Revisión de respuestas de los comités | Previo a la adjudicación |
| **12** | General | Interno | Contratación | Económico | Sobrecostos en bienes o servicios | Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado | 2 | 1 | 3 (Riesgo bajo) | d | contratista | Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado | 2 | 1 | 3 | NO | Dependencia Usuaria/ Comité Económico | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo/ evaluación comité | previo a la adjudicación |
| **13** | General | Interno | Ejecución | Económico | incumplimiento de los plazos de pago | Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato | 1 | 1 | 2 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja | 1 | 1 | 2 | SI | Jefe División Presupuesto | Ver plazo de ejecución | mensual | Documentos soporte para pago | mensual |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **14** | General | Interno | Ejecución | Operacional | mecanismo de cobertura del riesgo | No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato | 2 | 1 | 3 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales | 2 | 1 | 3 | SI | Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Estudio previo | Previo a la apertura del proceso |
| **15** | General | Interno | Ejecución | Operacional | tecnológico en la publicación de los documentos del proceso | No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2 (Riesgo bajo) | d | Entidad | Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente | 1 | 1 | 2 | NO | Jefe División precontractual | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Actos administrativos | Dentro de los tres días siguientes a la expedición |
| **16** | General | Interno | Ejecución | Financiero | consecución financiación para adquisición y suministro / entrega del objeto contractual | El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato | 3 | 1 | 4 (Riesgo bajo) | d | Contratista | El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo | 3 | 1 | 4 | SI | Supervisor | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Requerimientos de bienes o servicios | permanente |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **17** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | retrasos en la entrega de bienes o servicios | Que no se entreguen oportunamente los bienes o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria | 3 | 3 | 6 (Riesgo alto) | b | Contratista | Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato | 3 | 3 | 6 | SI | Dependencia Usuaria | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Verificación de actas de levantamiento de requerimientos | Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia) |
| **18** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la calidad de los bienes o servicios adquiridos | Que los bienes o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad | 3 | 3 | 5 (Riesgo Medio) | c | Contratista | Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega | 3 | 3 | 5 | SI | Supervisor | Cumplimiento requisitos ejecución | Plazo de ejecución | Verificación del material previa recepción | Mensual/a criterio del supervisor |
| **19** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en el pago a los trabajadores, empleados dependientes o terceros a cargo del contratista . | Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo. | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales | mensual |
| **20** | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | contratista | Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes /siniestros en personas (riesgos profesionales) | 3 | 2 | 5 (Riesgo medio) | c | Contratista | Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial | 3 | 2 | 5 | SI | Supervisor del contrato | Ver plazo de ejecución | Ver plazo de ejecución | Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial | mensual |

## FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha_____.

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
( *INDICAR CIUDAD* )

**REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO**
**PROCESO:** Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) ).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio*) *y* _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio*), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es ( *INDICAR* ) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

( *INDICAR* ) NIT. ( *INDICAR* ) y ( *INDICAR* ) NIT. ( *INDICAR* )

3. La participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

**NOMBRE** ( *INDICAR* )**, PARTICIPACIÓN (***RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA***)**

_____
_____
_____.

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____( *INDICAR* ) _____.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es SOLIDARIA.

6. El representante legal del CONSORCIO es _____ (*INDICAR EL NOMBRE*), identificado con C.C. No. ____( *INDICAR* ) _____ de _____( *INDICAR* ) _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo _____( *INDICAR* ) _____
Dirección electrónica _____( *INDICAR* ) _____
Teléfono _____( *INDICAR* ) _____
Telefax _____( *INDICAR* ) _____
Celular _____( *INDICAR* ) _____
Ciudad _____( *INDICAR* ) _____

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de ( *INDICAR* ), ( *INDICAR* ) y ( *INDICAR* ) (*observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio*).

En constancia, se firma en _____( *INDICAR* )_____, a los __( *INDICAR* )__ días del mes de __( *INDICAR* )____ de ____( *INDICAR* )_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ANEXO "I"**
**FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
(*UNIDAD DELEGATARIA*)
Armada Nacional
( *INDICAR CIUDAD* )

**REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**
**PROCESO:** Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. _____ ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) ).

Estimados señores:

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio*) *y* _____ (*nombre o razón social del integrante del consorcio*), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso cuyo objeto es
( *INDICAR* ) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

| No. | NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) (1) | COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2) |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

| No. | NOMBRE | (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1) |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) (1)**

---

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____ ( *INDICAR* ) _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es SOLIDARIA.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____(*indicar el nombre)*_____, identificado con la cédula de ciudadanía No. ( *INDICAR* ) *de* ( *INDICAR* ), quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo _____( *INDICAR* ) _____
Dirección electrónica _____( *INDICAR* ) _____
Teléfono _____( *INDICAR* ) _____
Telefax _____( *INDICAR* ) _____
Celular _____( *INDICAR* ) _____
Ciudad _____( *INDICAR* ) _____

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de _____, _____, y_____- (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

En constancia, se firma en _____ (*INDICAR* )_____, a los __( *INDICAR* )__ días del mes de __( *INDICAR* )___ de ___( *INDICAR* )_____ .

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UT*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE CADA UNO DE LA UNIÓN TEMPORAL*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ANEXO "J"**
**CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN**
(*ESTABLECER EL PRESENTE ANEXO EN CASO QUE APLIQUE, DE LO CONTRARIO OBVIARLO*)

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II).

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén
La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[3] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico o magnético a la Sección de Normalización[4] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante:
_____

[3] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[4] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co; _____@armada.mil.co

Nombre coloquial o comercial:

_____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica:

_____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma:

_____

Objeto:

_____

_____

Valor total del contrato y plazo de ejecución:

_____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo:

_____

Cargo y dependencia:

_____

E-mail y número de teléfono:

_____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal:

_____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa:

_____

Dirección, ciudad y país:

_____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:

_____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa:

_____

Dirección, ciudad y país de origen:

_____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono:

_____

**6. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>con</u> NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC):
_____
Número de parte, referencia o modelo asignado por el fabricante:
_____

**7. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar):
_____
_____
Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar):
_____
Otras definidas en el contrato:
_____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

**8. Información técnica para artículos de abastecimiento <u>sin</u> NOC (opcional)**
Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar):
_____
Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar):
_____
Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar):
_____
Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar):

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento:
_____
Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

**9. Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa:
_____

Grado, nombre y firma del supervisor:

_____

Grado, nombre y firma del catalogador:

_____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia:

_____

E-mail y número de teléfono:

_____

Grado, nombre y firma del responsable o gestor de catalogación:

_____

**ANEXO "K"**

## PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O MUJERES VÍCTIMA DEVIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

*(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)*

Señores
*(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)*
*(Ciudad)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) )
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del **50%** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar)*.

Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61º del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las (*mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar*) que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica *(Incluir nombre y documento de identidad)* | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |
| | |

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

## ANEXO "L"
## VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

*(Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)*

Señores
*(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)*
*(Ciudad)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) )
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que en la planta de personal tengo vinculado un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997.

El personal enunciado fue contratado (*con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución*).

Para soportar mi aseveración adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)

Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

**ANEXO "M"**

## VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

**(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

*(Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes).*

Señores
*(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)*
*(Ciudad)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) )
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que **no son beneficiarios** de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, no obstante ya cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Lo anterior acuerdo se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a laplanta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|---|---|
| | |

(*Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales*)

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal delos integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____.

**ANEXO "N"**

## VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

**(TRABAJADOR)**

*(Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión).*

Señores
*(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)*
*(Ciudad)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) )
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____.

## ANEXO "O"
## VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

*(La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).*

Señores
*(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)*
*(Ciudad)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) )
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a (*Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina).*
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a la población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Indicar nombre y documento de identificación de cada persona | Discriminar si pertenece a la Población Indígena, Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera, Rrom o Gitana |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

3. Así mismo declaramos una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso.
(*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*).

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)

Firma Representante Legal _____

Nombre: _____

Documento Identidad: _____.

## ANEXO "P"
## PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

*(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) )
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación o reintegración.

Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados (*adjuntar*) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación.

| **Identificación de las personas enproceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____

Documento Identidad: _____

## ANEXO "Q"
## PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

*(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) )
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluirnombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones queposeen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| | |

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____

Documento Identidad: _____

## ANEXO "R"
## PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA O PERSONAS ENPROCESO DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

*(Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.*
*En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento).*

Señores
*(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)*
*(Ciudad)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) )
Objeto: *(Incluir*)
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| **Identificación de las madres cabeza de familia opersonas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)** | **Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** |
|---|---|
| | |

*Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]* Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona enproceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

Señores
*(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)*
*(Ciudad)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC- (*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*))
Objeto: *(Incluir)*
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: (*Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa*) de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

(*Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:)* Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en (*INDICAR)*, a los (*INDICAR*) días del mes de (*INDICAR)* de (*INDICAR).*

(*Nombre y firma*)
(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

## ANEXO "T"
## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

*(El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos).*

Señores
*(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)*
*(Ciudad)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) )

Objeto: *(Incluir)*
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* de lo siguiente:

1) La (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| FINALIDAD | AUTORIZA | |
|---|---|---|
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la poblaciónindígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación | SI | NO |
| | | |

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones

religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular**

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012,especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deberlegal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas yniños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por (*INCLUIR EL NOMBRE DE LA DELEGATARIA)* al público, la línea de atención nacional (*incluir número de atención de la Entidad)*, el correo electrónico (*incluir el correo electrónico*) y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en (*incluir página web de la Entidad*), disponibles de (*lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m).*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a (*Incluir nombre de la Entidad*) para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en (*Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales*) y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

(*firma*)

_____

Nombre: (*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*)
Firma: (*Incluir firma del titular*)
Identificación: (*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*)
Fecha: (*Incluir fecha en que se puso de presente la autorización*)

**ANEXO "U"**
**ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME**
**PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE**

Señores
*(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)*
*(Ciudad)*

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. (*INCLUIR*) -ARC-(*UNIDAD DELEGATARIA*)-(*AÑO*) )

Objeto: *(Incluir)*
Lote: (*Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta*).

Estimados señores:

Yo, (*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda*) identificado con (*Incluir el número de identificación*), en mi condición de (*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*) de (*Incluir la razón social de la persona jurídica*) identificada con el NIT (*Incluir el NIT*), certifico mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente proceso, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

Atentamente,

(*INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA INDIVIDUAL O PLURAL O EL REVISOR FISCAL, SEGÚN CORRESPONDA*)
Firma Representante Legal _____
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

*SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.*